

CONTRATO DE CONCESION

SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA DE CONCEPCION

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Y

"DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA"

En Concepción, a 17 de julio de 2008, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**, RUT Nº 69.150.400-K, representada por su Alcaldesa Titular doña **JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA**, médico psiquiatra, Cédula Nacional de Identidad y RUT Nº 8. 832.758-6, ambas domiciliadas en Concepción, calle O'Higgins Nº 525, 5º piso, en adelante "la Municipalidad" o la "IMC", y la sociedad **"DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA"**, o **"DIMENSION S.A."**, RUT Nº 99.538.350-0, representada por sus Directores don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad y RUT Nº 13.471.213-9, y don **VICTOR HUGO AMADO HERRERA**, ingeniero civil, todos domiciliados en calle Santa Margarita número 0841, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Alcaldicio Nº 118 de fecha 12 de febrero de 2008, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación del servicio denominado **"CONCESION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y BARRIDO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS, Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS"**. Mediante Decreto Alcaldicio Nº 740 de fecha 08 de julio de 2008 se adjudicó la referida propuesta a la empresa **"DIMENSION S.A."**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** encomienda a la sociedad **"DIMENSION S.A."**, para quien aceptan sus Directores don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y don **VICTOR HUGO AMADO HERRERA**, la ejecución del contrato enunciado, obligándose ésta a ejecutar el servicio de aseo de la comuna de conformidad a lo dispuesto en los siguientes antecedentes, en el mismo orden de prioridad que se pasan a transcribir:

- a) Las Bases Administrativas,
- b) Los Anexos de las Bases Administrativas,
- c) Las Especificaciones Técnicas,
- d) Aclaraciones y Respuestas de la propuesta,
- e) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios,
- f) El Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda,
- g) Declaración Jurada de anexo Nº 1, de fecha mayo de 2008, suscrita por don Giorgio Benucci Torrealba y don Víctor Hugo Amado Herrera en representación de **"DIMENSION S.A."**,



- h) Oferta Económica de la empresa,
- i) Proyecto Técnico de Aseo y Barrido,
- j) Proyecto de Contenerización,
- k) Presupuesto detallado,
- l) Análisis de precios unitarios,
- m) Todos los antecedentes aportados por el contratista a su propuesta, y
- n) El artículo 1546 del Código Civil, norma a la que los comparecientes le dan el carácter de esencial.

El Servicio de Aseo de la Comuna, consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y espacios Públicos, y de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, del cual la Contenerización forma parte, se prestará en los términos definidos en los antecedentes enunciados.

Las modificaciones de contrato que el contratista "Dimensión S.A." eventualmente deba solicitar, fundadas en razones de fuerza mayor y en consideración a la fecha de adjudicación de la propuesta, serán debidamente justificadas por éste y ponderadas y resueltas por la I. Municipalidad en consideración a las normas antes descritas y las disposiciones pertinentes del Código Civil.

TERCERO: La frecuencia del servicio será la indicada en las bases, sin que pueda alterarse por el contratista, salvo en los casos y en los términos autorizados por las Bases Administrativas.

CUARTO: El precio total a pagar por el servicio que la contratista prestará a la Municipalidad será de **\$ 158.997.467 (ciento cincuenta y ocho millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos)** mensuales, incluidos el I.V.A. y toda clase de impuestos.

QUINTO: El precio antes expresado sólo se reajustará en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 28 de las Bases Administrativas, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, según se considera en las ofertas Nº 2 y 3, esto es, "Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Domiciliarios con veinticinco mil Contenedores de Capacidad 120 litros cada uno" y "Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos".

SEXTO: El plazo de duración del contrato será de siete años, a contar del 01 (uno) de septiembre de 2008 (dos mil ocho), fecha que deberá corresponder a la entrega de terreno, para suyo efecto se levantará la correspondiente acta de iniciación del servicio, que será firmada por el contratista y la inspección técnica.

SEPTIMO: El contratista se obliga, en los términos previstos en su Oferta Económica, a la adquisición en beneficio de la comuna de 25 mil contenedores de polietileno de alta densidad y de una capacidad de 120 litros con ruedas, de acuerdo con la sección 4 numeral 4 de las Especificaciones Técnicas y a las Aclaraciones a la Propuesta, y a la provisión de contenedores tipo estanco prevista en los mismos instrumentos.

OCTAVO: El contratista será el único responsable de las obligaciones laborales y provisionales contraídas con los trabajadores que contrate. Para dar curso al pago de la factura de cada mes, la Municipalidad requerirá la documentación y antecedentes previstos en el artículo 39 de las Bases y toda



aquella que sea exigible de acuerdo con las disposiciones legales y laborales vigentes.

NOVENO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con las Bases Administrativas, la contratista entrega en este acto una boleta bancaria de garantía a nombre de la I. Municipalidad de Concepción por el equivalente al valor de dos meses de servicio, la que deberá ser reemplazada cuando se reajuste el precio del contrato, de conformidad al artículo 17 de las Bases.

DECIMO: Se podrá poner término anticipado al contrato, en los casos y condiciones establecidas en las Bases Administrativas que regulan este proceso.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se extiende en virtud del Acuerdo N° 1.077-123-2008 del Concejo Municipal de fecha 08 de julio del año 2008.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, en especial para determinar la competencia de los tribunales de justicia, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción, y se firma el presente contrato en siete ejemplares del mismo tenor y data.

SEXTO: La personería de la Sra. Jacqueline Van Rysselberghe Herrera para representar al Municipio consta en Decreto Alcaldicio N° 1.100, de fecha 6 de Diciembre del año 2004, y la de los representantes de "DIMENSION S.A." consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 27 de septiembre de 2007, reducida a escritura pública con fecha 28 de septiembre de 2007 ante el Notario Público de la ciudad de Santiago, comuna de Santiago, don José Gabriel Araya Maggi, Suplente del Titular don Pablo González Caamaño, cuyo extracto se inscribió a fs. 41.801 n° 29.941 del Registro de Comercio de Santiago del año 2007.-



JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

GIORGIO BENUCCI TORREALBA VICTOR HUGO AMADO HERRERA
p. "DIMENSION S.A."